

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, a vender al señor Pablo Roberto Domínguez Minier, el solar municipal No.3085, ubicado dentro de la parcela No.77-1 del Distrito Catastral No.4, con área de 332.20 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,979.60.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi, a vender al señor Oscar Peña Méndez, el solar ubicado dentro de la porción Catastral "A" del Distrito Catastral No.1, con área de 2,004.32 metros cuadrados, por el precio total de RD\$20,043.20.

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, a vender al señor Raúl Maduro, un solar dentro de la manzana No.25 del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 336.98 metros cuadrados, por el precio total de RD\$16,949.00.

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nagua, a donar al señor Francisco Corcino Guzmán, una porción de terreno, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.192 (parte), designada como solar municipal No.58 del Distrito Catastral No.1 con área de 217.47 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,174.70.

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa, a donar al señor Santiago Pacheco, el solar marcado con el No.3, de la porción "A", del Distrito Catastral No.1 con área de 392.89 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,714.44.

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, a vender al señor Ramón E. Escoto Tejada un solar ubicado dentro de la manzana Catastral No.32, del Distrito Catastral No.1, con área de 226.61 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,665.25.

Artículo 9.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147o de la Independencia y 127o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 178-90 que concede naturalización a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 178-90

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres aparecen en el dispositivo del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1.- Al señor José Adán Delgado Guerra, de nacionalidad nicaragüense;
- 2.- A los esposos Fu-Min Tsou y Lo Ching-Nu de Tsou, de nacionalidad china;
- 3.- A los esposos Heng-Tai Chang y Hsiu-Chen Chang Liao, de nacionalidad china;
- 4.- Al señor Salim Slaide Zaiter, de nacionalidad colombiana;
- 5.- A los esposos Chun Liang Huang y Yu-Mei Su de Huang, de nacionalidad china;
- 6.- Al señor Shou-Peng Chen, de nacionalidad china;
- 7.- Al señor José Miguel Alemparte Oñate, de nacionalidad chilena;
- 8.- A la señorita Pei-Chen Chen (a) Jennifer Chen, de nacionalidad china;
- 9.- Al señor Marco Antonio Fernando Cenerini Alvarez, de nacionalidad española;
- 10.- A los esposos Jong Hong Chen y Cheing Bih Chiou de Chen y su hija Wei Ming Chen, de nacionalidad china;

- 11.- A la señora Yuk-Kam Lau, de nacionalidad china;
- 12.- A los esposos Jesús Lorenzo García González y María Taboada de García y su hija Lorayne García Taboada, de nacionalidad cubana;
- 13.- Al señor Chien-Ming Hsieh, de nacionalidad china;
- 14.- Al señor Chin-Nan Ho, de nacionalidad china;
- 15.- Al señor Jean Joseph Deeb, de nacionalidad haitiana;
- 16.- Al señor Ho Chow-Dong (a) Luis Joa, de nacionalidad china;
- 17.- Al señor Kuo-Ping Wang, de nacionalidad china;
- 18.- A la señora Najla Ibrahim De El Bahsa, de nacionalidad libanesa;
- 19.- Al señor Pin-San Hu (a) Daniel, de nacionalidad china;
- 20.- A los esposos Jun-Lin Lee y Chun-Miao Tasai de Lee, de nacionalidad china;
- 21.- A los esposos Ching Lai Chi y Lu Zu Chen de Chi, de nacionalidad china;

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147o de la Independencia y 127o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 179-90 que concede naturalización dominicana, provisional, a varios menores de edad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 179-90

Vista las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y